



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 251 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 28 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 18642-2017, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81°, 82° y 84° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y a la autorización de ejecución de obras respectivamente; así también, el numeral 79.2 del artículo 79° señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Inversiones Campo San Diego E.I.R.L.**, solicita acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea, para el riego de sus predios con UC N° 00633, 00632, 00631 de un área total bajo riego de 3,96 has, adjuntado a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-ANA-AAA.HCH-AT/LMVV, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que en el desarrollo del procedimiento no se han presentado oposiciones y que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para la tramitación de los procedimientos referidos en el párrafo precedente, por lo que corresponde **aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica**, mediante el cual se acredita la existencia de un volumen de agua máximo anual para extraer de hasta 39 600,00 m³, proyectando un caudal de explotación del pozo artesanal en 15,27 l/s, durante 5 horas/día, 3 días/ semana, 12 días/mes, 12 meses/año, satisfaciendo así la demanda proyectada para uso agrario y **autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea** consistente en la perforación de un (01) pozo artesanal, ubicado en el distrito Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 024-2018-ANA/AAA.HCH-AL/ZPA, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por ley; opinando que resulta procedente atender la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la **disponibilidad hídrica** del acuífero Casma, a favor de **Inversiones Campo San Diego E.I.R.L.**, mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua máximo anual para extraer de hasta 39 600,00 m³, proyectando un caudal de explotación del pozo artesanal en 15,27 l/s, durante 5 horas/día, 3 días/ semana, 12 días/mes, 12 meses/año, satisfaciendo así la demanda proyectada para uso agrario.

Artículo Segundo.- Autorizar a favor de **Inversiones Campo San Diego E.I.R.L.**, la **ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo**, consistente en la perforación de un (01) pozo artesanal, ubicado en el ubicado en el distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, departamento de Ancash; según el siguiente detalle:

Coordenadas UTM Datum WGS 84 Z 17 M		Profundidad (m)	Diámetro externo (m)	Diámetro interno (m)
E	N			
791 576	8 950 517	7.65	1.50	1.20

Artículo Tercero.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo segundo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Quinto.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la parte interesada obtenga la licencia de uso de agua correspondiente, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución Directoral a Inversiones Campo San Diego E.I.R.L.; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. **LUIS FERNANDO BIFFI MARTÍN**

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama